



**REF: REPOSICION ESPACIO PUBLICO  
PASAJE CACIQUE LIUCURA**

**VILLA ALEGRE,**

**DECRETO N° 2078**

**Jueves, 19 de octubre de 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Resolución Exenta N°4477/2022 del 19 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondo de Emergencias Transitorio COVID-19 Comuna de Villa Alegre.
6. Decreto Alcaldicio N°1306 del 11 de julio de 2023, mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitarse la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE".
7. Decreto Alcaldicio N°1552 del 04 de agosto de 2023, mediante el cual se modifica la comisión evaluadora del proyecto "REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE" ID 1738-32-LE23.
8. Decreto Alcaldicio N°1689 del 25 de agosto de 2023, mediante el cual se declara desierta la licitación pública "REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE" ID 1738-32-LE23.
9. Decreto Alcaldicio N°1705 del 29 de agosto de 2023, mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitarse la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE SEGUNDO LLAMADO" ID 1738-42-LE23.
10. Decreto Alcaldicio N°1825 del 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se declara desierto "REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE SEGUNDO LLAMADO" ID 1738-42-LE23 y se autoriza a efectuar un nuevo llamado.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere la ejecución de los proyectos “REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE”.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$59.997.689 (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-215 “REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE” según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°345 entregado por el Jefe de Finanzas (S).
3. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID 1738-32-LE23 mediante decreto alcaldicio N°1133 del 05 de junio de 2023.
4. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas se presentó un oferente, el que fue evaluado por la comisión señalado en su acta “no cumple con lo solicitado en las bases de licitación no adjuntando toda la documentación lo que hace imposible su evaluación”.
5. Que, se realizó un segundo llamado a licitación pública ID 1738-42-LE23 mediante decreto alcaldicio N°1705 del 29 de agosto de 2023.
6. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas no se presentaron oferentes según consta en la resolución de acta de deserción entregada por mercado público.
7. Que, se realizó un tercer llamado a licitación pública ID 1738-46-LE23 mediante decreto alcaldicio N°1825 del 13 de septiembre de 2023.
8. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas se presentó un oferente, el que fue evaluado por la comisión señalado en su acta “no cumple con lo solicitado en las bases de licitación no adjuntando toda la documentación lo que hace imposible su evaluación”.
9. Que, se recibieron dos boletas de garantía de seriedad de la oferta para dicha licitación de participantes que asistieron a la vista a terreno, pero no presentaron su oferta a través del portal tal como lo consiga el acta de evaluación de las ofertas.
10. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar un nuevo llamado de licitación, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar el proyecto señalado.
11. Que, es necesario efectuar un nuevo llamado por lo que se ha decidido efectuar una licitación privada tal como lo establece CAPITULO V: Licitación Privada del reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
12. Que, tal como lo establece el Artículo 47.- Elección de los Oferentes: “La Entidad Licitante deberá invitar a Proveedores respecto de los cuales tenga una cierta expectativa de recibir respuestas a las invitaciones efectuadas” se optado por invitar a los participantes o interesados de esta última licitación pública.
13. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
14. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedara inmediatamente al margen de dicha

comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.

15. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby establece: “Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.

16. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

1. DECLARESE DESIERTA Licitación Pública para la ejecución del “REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE TERCER LLAMADO” ID 1738-46-LE23.
  
2. APRUEBASE las Bases, especificaciones técnicas y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta Pública para la ejecución del proyecto “REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE CUARTO LLAMADO”.
  
3. EFECTUESE el llamado de licitación privada a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), invitando a los siguientes oferentes:
  - Ingeniería y Construcción Carlos Alberto Tapia Yañez E.I.R.L., RUT: 77.207.908-7
  - Servicios Integrales FR SPA, RUT: 77.161.579-1
  - Jorge Navarro Garrido, RUT: 14.016.237-K
  
4. PUBLÍQUESE a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el llamado Licitación Pública.
  
5. NOMBRASE la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
  - Sr(a). Mario Gutiérrez Hidalgo, Funcionario SECPLAN, o quien la (o) subrogue.
  - Sr(a). Julio Espinoza Hurtado, Jefe de Bodega Municipal, o quien la(o) subrogue.
  - Sr(a). Justo Castro González, Tesorero Municipal, o quien la(o) subrogue.
  
6. REGÍSTRESE en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.
  
7. ESTABLÉZCASE que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.



8. IMPÚTESE los gastos al ítem presupuestario 215-31-02-004-215 “REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICO PASAJE CACIQUE LIUCURA, VILLA ALEGRE”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ERIC FELIPE JARA PARRA**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**